

MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN

MEGABÚS S.A.

**PROCESO
DE
SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA**

No. MGB-MC-25 DE 2023

**“SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y OFICINA PARA LAS
DIFERENTES DEPENDENCIAS DE MEGABÚS Y MEGACABLE”**

INVITACIÓN PÚBLICA

JULIO DE 2023

MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN

CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, MEGABÚS S.A., convoca a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, para realizar el control social a la presente convocatoria pública, al contrato que se derive de la misma, a su ejecución, terminación y liquidación.

Toda la información y documentos relacionados con el presente proceso de contratación serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II, a través del portal de contratación www.colombiacompra.gov.co

En el caso en que MEGABÚS S.A., determine la existencia de hechos que puedan constituir corrupción, por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

PROGRAMA ESPECIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

Toda persona que llegue a conocer casos especiales de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los teléfonos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49 y (1) 562 41 28; al fax: (1) 565 86 71; a la línea gratuita nacional 01 800 091 30 40; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; por correspondencia o personalmente en la Carrera 8 No. 7–27, Bogotá, D.C.

También puede reportar el hecho a la página www.colombiacompra.gov.co

RECOMENDACIONES

SEÑOR PROPONENTE TENGA EN CUENTA:

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Examine rigurosamente el contenido de la Invitación Pública, los documentos que hacen parte de la misma y las normas que regulan la Contratación con entidades del Estado.
3. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en la presente convocatoria y para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
4. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN

5. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
6. Tenga en cuenta el presupuesto oficial total establecido para esta convocatoria.
7. Cumpla las instrucciones que en esta Invitación Pública se imparten para la elaboración de su propuesta.
8. Identifique su propuesta en la forma indicada en este documento.
9. Presente su propuesta con las formalidades exigidas por la Entidad.
10. Revise los formatos y diligencie totalmente aquellos requeridos para la presentación de la propuesta.
11. Tenga presente la fecha y hora previstas para el **cierre** de la convocatoria pública, **en ningún caso se recibirán propuestas radicadas fuera del término previsto.**
12. Serán a cargo del oferente, todos los costos asociados a la preparación y preparación de la OFERTA.
13. Toda comunicación u observación enviada por los proponentes debe ser dirigida a nombre de la **EMPRESA MEGABÚS S.A.**, – ubicada en la Carrera 10ª No 17-55 piso 9º, Edificio Torre Central de la Ciudad de Pereira, comunicación que debe radicarse o publicarse en la plataforma del SECOP II, dentro de los términos establecidos en el cronograma del presente proceso de selección.

1. ASPECTOS GENERALES Y DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR:

MEGABÚS S.A., es una sociedad por acciones entre entidades públicas, sujeta al régimen de las empresas Industriales y Comerciales del Estado, cuyo objeto social es: *“...ejercer la titularidad sobre el Sistema Integrado de Transporte Masivo de Pasajeros (SITM) del Área Metropolitana del Centro Occidente. Además, podrá operar los modos o modalidades de transporte (Incluyendo sistemas de transporte por Cable Aéreo) que se vinculen a él (SITM); y que servirá a los municipios de Pereira, La Virginia y Dosquebradas y sus respectivas áreas de influencia, respetando la autonomía que cada municipio tiene para acceder al Sistema Integrado de Transporte Masivo (SITM), y atendiendo a las disposiciones legales que regulan cada uno de los modos.*

Igualmente, tendrá por objeto social, la prestación directa, operación, prestar, explotar, administrar o a través de terceros, del servicio de transporte público por cualquier sistema o modo de transporte de pasajeros que se llegue a implementar en el Área Metropolitana del Centro Occidente, o en cualquier lugar donde se requiera”.

Que MEGABÚS S.A., cuenta con sus oficinas y/o sede administrativa, en donde se desarrollan todas las tareas administrativas, y para ello cuenta en sus instalaciones con el personal, tanto de planta como el vinculado a través de contratos de prestación de

MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN

servicios, además del personal operativo que labora en los intercambiadores y estaciones, que requieren puestos de trabajo adecuados y de la dotación necesaria en materia de elementos de papelería para garantizar un excelente trabajo o servicio, y el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

Que para el adecuado suministro de elementos de papelería, así como de otros elementos de naturaleza similar, necesarios para el correcto funcionamiento de las diferentes dependencias de la Entidad, resulta imprescindible adquirir productos de calidad y en las cantidades necesarias, que permitan y garanticen un desarrollo en las labores cotidianas del trabajo que allí se realiza.

Por lo antes expuesto, se hace indispensable adelantar un proceso de selección del contratista, que finalice con la suscripción de un contrato de suministro de elementos de papelería y oficina, y que tal persona natural o jurídica contratada, reúna las condiciones necesarias para ello, y poder así MEGABÚS S.A., cumplir óptimamente la misión institucional.

Que el presente proceso de contratación, teniendo en cuenta el presupuesto oficial con el que se cuenta, se realizará mediante la modalidad de mínima cuantía de que tratan los artículos 25 de la ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, transparencia en la contratación de mínima cuantía, que adiciona el Artículo 2º de la ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior, con fundamento en que el Honorable Consejo de Estado declaró la nulidad del numeral VII denominado "Concurrencia de selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y mínima cuantía", del Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente (CCE):

En tal sentido se concluyó que, si el presupuesto es equivalente a la mínima cuantía de la entidad, debe acudir al procedimiento de selección de mínima cuantía, independientemente del objeto a contratar.

En cuanto a la concurrencia de modalidad de mínima cuantía y los acuerdos marco de precios, cabe destacar que conforme lo establecido por el Consejo de Estado, estos no concurren, y, en consecuencia, la mínima cuantía debe efectuarse cuando el valor de la contratación no exceda el 10% de la menor cuantía, independientemente del objeto, quedando zanjada cualquier interpretación distinta frente a la concurrencia entre los Acuerdos Marcos de Precio y el proceso de selección de mínima cuantía.

Lo expresado, teniendo en cuenta que las disposiciones contenidas en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 es norma especial que regula el trámite de mínima cuantía, para la

MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN
contratación cuyo valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES.

“SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE MEGABÚS Y MEGACABLE.”

3. ALCANCES DEL OBJETO

El (los) Oferente(s), que resulte(n) beneficiado(s) con la adjudicación total o parcial del contrato dentro del presente proceso de selección, se obliga(n) a entregar a MEGABÚS S.A., el suministro de los ítems, con las características técnicas, especificaciones, y en las cantidades que se describen en este documento y sus anexos; se requiere por parte del contratista lo siguiente:

- El transporte, y entrega, de los elementos requeridos, serán asumidos por el PROVEEDOR, hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
- Todos los elementos que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones, y deben cumplir con las cantidades y especificaciones técnicas dadas en el numeral 5. del presente documento.
- Pagar oportunamente los impuestos y costos que requiera la suscripción, ejecución y legalización del presente contrato.
- Presentar cuando así lo señale la entidad o sus órganos de control, los informes necesarios para dar cuenta del cumplimiento de sus obligaciones.
- Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional. Si el PROVEEDOR no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por MEGABUS SA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato. ✓ El contratista se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

A continuación, se describen las características técnicas de los bienes o elementos sobre los que deberá ofertar y entregar el contratista que resulte favorecido con la

MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN
 adjudicación del contrato para el suministro requerido de elementos de papelería y oficina, para el presente proceso de selección.

NOTA: El oferente deberá presentar propuesta, ofertando por el valor unitario de cada elemento que se describe en el cuadro que se relaciona a continuación.

Los elementos a ofertar deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

No	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Adhesivos líquidos de alta densidad, secado rápido y sin cristalización en el secado(pegante o pegamento)	Unidad X 40 Gramos	1
2	Almohadilla dactilar Plástica Color de tinta Negro Forma redonda de 50 a 60 mm/ 5 a 6 cm de diámetro (externo) Rendimiento Mínimo 1000 impresiones	Unidad	1
3	Bandas elásticas ref. 22 x 25g Material Caucho	Kgm	1
4	Banderitas-mini-banderitas- señales autoadhesivas Material Plástico o papel. Tamaño 1/2 pulgadas o con un rango de mínimo de 43 * y máximo 13 mm Colores surtidos. Banderitas Con adhesivo en la punta y en una cara de la banderita.	Paquete X 200 Banderitas (8 Colores)	1
5	Bisturí 18mm Metálico y cuchilla metálica (acero inoxidable) Cuchilla corrediza y cambiabile	Unidad	1
6	Bisturí Grande	Unidad	1
7	Borrador de nata Material No tóxico Dimensión 5.5 a 6.3 cm * 0.8 a 1 en el espesor * 1.9 a 2.3 cm. largo 5.5.	Unidad	1
8	Borrador para tinta con escobilla	Unidad	1
9	Cajas para archivar No. 3512	Unidad	1
10	Calculadora de 12 dígitos o mas	Unidad	1
11	Carpetas Kimberly		1

MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN

12	Cartulina blanca 1/8	Paquete X 10	1
13	Cartulina Blanca tamaño carta		1
14	Cartulina Blanca tamaño oficio		1
15	Cartulina Kimberly		1
16	Cinta adhesiva ancha transparente 48 X 100	Unidad 48 X 100 Mts	1
17	Cinta correctora de 04 mm x 10m	Unidad	1
18	Cinta de enmascarar 24 X 40	UNIDAD X 24mm	1
19	Cinta Transparente delgada 12 X 40	Unidad	1
20	Clips para papel	Caja X 100	1
21	Corrector lápiz, secado rápido con punta metálica y salida a presión.	Unidad	1
22	Cuaderno Directorio	Unidad	1
23	Discos compactos CD	Unidad	1
24	DVDs	Unidad	1
25	Esferos de punta media redonda sin esparcimiento de tinta indeleble retráctil	Unidad	1
26	Fechador	Unidad	1
27	Folder carta café	Unidad	1
28	Folder oficio café	Unidad	1
29	Gancho legajador plástico	Pqt X 20	1
30	Gancho mariposa gigante. Alambre metálico galvanizado o cobrizado	Caja x 20	1
31	Grapa de ángulo (grapadora manual)	Unidad	1
32	Grapa Industrial 23-14 x 1.000	Caja	1
33	Grapa No. 26/6 Caja x 5000 Alambre metálico galvanizado o cobrizado (ganchos de grapadora)	Caja	1
34	Guía en cartulina oficio Cartulina de mínimo 150g. El material debe cumplir con las especificaciones en la NTC 5397:2005. 5 perforaciones laterales Caja de identificación Tamaño Carta	Paquete x 5	1
35	Guillotina manual corte de mínimo 10 hojas Mínimo 30 x 30 cms	Unidad	1

MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN

36	Humedecedor de dedos	Unidad	1
37	Lápiz de escritura mina negra, Madera, forestada o resina, sintética Borrador no tóxico dureza HB o No 2 Dimensión, Longitud 17.8 - 19.7 cms y diámetro de mínimo 7,2mm. Forma redonda, triangular o hexagonal Borrador asegurado en casquillo de metal o plástico sin bordes afilados ni cortantes	Unidad	1
38	Lápiz marcador borrable	Unidad	1
39	Lápiz marcador permanente	Unidad	1
40	Legajador AZ Cartón rígido y reforzado Tamaño Oficio Herraje De palanca y pisador; 8 cms, Metálico Capacidad de almacenamiento 500 hojas	Unidad	1
41	Libro de actas 100 folios Papel bond mínimo entre 56 a 60g, tapa en cartón plastificado Tamaño 32 a 34 cm largo por 20 a 23 de ancho para registro Contenido mínimo 100 folios rayados	Unidad	1
42	Libro de actas 200 folios Papel bond mínimo entre 56 a 60g, tapa en cartón plastificado Tamaño 32 a 34 cm largo por 20 a 23 de ancho para registro Contenido mínimo 200 folios rayados	Unidad	1
43	Marcador de Cds fine point	Unidad	1
44	Memoria USB de 8, 16, 32	Unidad	1
45	Mina para portaminas 0,7 mm Caja X 12 Superpolymerisadas/ Ultrarresistentes para su protección contra la rotura Dureza mínima HB Presentación, Caja de mínimo 12	Unidad	1
46	Notas autoadhesivas estándar/ taco/ bloque/ cubo de mínimo 100 hojas Tamaño, Mínimo de 7.5 cms x 7.5 cms, Colores surtidos	Unidad	1
47	Notas autoadhesivas pequeñas/ taco/ bloque/ cubo de mínimo 100 hojas. Tamaño Mínimo de 3 x 5 cms Colores surtidos	paquete x 12	1

MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN

49	Padmouse Con gel, de forma ergonómica y base antideslizante	Unidad	1
50	Papel contact colores o transparente adhesivo Rollo de 45 cm x 20 m en colores básicos que se acuerdan con la Entidad	Rollo	1
51	Papel Mantequilla	Unidad	1
52	Papel para impresora o fotocopiadoras 75 gr UNIDAD tamaño carta	Resma x 500 Hojas	1
53	Papel para impresora o fotocopiadoras 75 gr UNIDAD tamaño oficio	Resma x 500 Hojas	1
54	Papel Seda Tamaño medidas aproximadas de 50 x 70 cm De 17 a 25 gramos, colores surtidos	Unidad	1
55	Pegante Instantáneo. Envase de mínimo 53 grs. Adhesivo instantáneo, transparente, con aplicador y tapa.	Unidad	1
56	Perforadora para Oficina de 2 huecos Metálica Peso Mínimo de 257g con una distancia entre huecos de 8cm Capacidad de perforación 20 hojas a la vez	Unidad	1
57	Pilas AA recargables Par Clasificación UNSPSC 26111702 Tamaño AA Mili amperaje hora Mínimo 1500 mAh	Paquete X 2	1
58	Pilas AAA recargables Par Mili amperaje hora. Mínimo 700 mAh	Par	1
59	Pilas Alcalinas AA	Par	1
60	Porta carnet rígido Plástico, para uso horizontal y vertical, colores básicos de acuerdo a lo solicitado por la Entidad Tamaño Estándar	Unidad	1
61	Portaminas 0,7	Unidad	1
62	Regla plástica Material Resinas plásticas de alta resistencia Ancho Mínimo 30 mm , Identifica milímetros, centímetros, y pulgadas Borde biselado Medición milimétrica Hasta 30cm	Unidad	1
63	Rollo DATAMAX Blanco – dmxterm	Unidad	1

MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN

64	Rollo DATAMAX Negro -dmxterm	Unidad	1
65	Sacaganchos para grapa Acero cromado combinado con plástico ABS de gran resistencia	Unidad	1
66	Sobre de manila carta Papel manila de mínimo 75 g Tamaño, Tipo solapa universal, Sin autoadhesivo	Unidad	1
67	Sobre de manila oficio, Papel manila de mínimo 75 g Tamaño Oficio Tipo solapa universal Sin autoadhesivo	Unidad	1
68	Sobre de manila radiólogo Papel manila de mínimo 75 g Tamaño Radiólogo, 36 x 44 cms Tipo solapa universal, Sin autoadhesivo	Unidad	1
69	Sobres para CDs	Pqt x100	1
70	Tabla planillera Material Plástico Tamaño Oficio 35 cm alto x 23 cm largo - tamaño oficio, Clip: 8 cm alto x 20 cm largo Tabla de plástico con bordes redondos.	Unidad	1
71	Tajalápiz Metal, con cuchilla de acero inoxidable 1 orificio para minas de 2mm Forma anatómica para uso manual	Unidad	1
72	Tijera de acero inoxidable Hoja de acero inoxidable con mango en plástico, y fibra de vidrio Dimensiones Entre 17 - 21 cms de largo	Unidad	1
73	Tinta para sellos	Unidad	1
74	Yoyo porta carnet Plástico, con clip de sujeción en cabeza con seguro metálico inoxidable de presión o seguro plástico, cabeza en forma de disco, colores básicos 3 cms de diámetro	Unidad	1
75	TABLERO ACRILICO 120 X 80	Unidad	1
76	Cargador de pilas AA	Unidad	1
77	Cargador de pilas AA	Unidad	1
78	Cartelera de Corcho con 80x120cm	Unidad	1
79	Cinta Doble Faz Extra Fuerte 19mmx5m	Unidad	1

MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN

80	Papel adhesivo para impresión tamaño carta paquete x 10	Unidad	1
81	Papel cartulina oplaina 90-120 gr color blanco tamaño carta paquete x 25 unidades	Unidad	1
82	Sobre media carta papel cartulina oplaina 90-120 gr color blanco paquete x 10 unidades	Unidad	1
83	Pad Gel Para Teclado apoya muñeca negro antrideslizante 40 cm x 7 cm, 2cm de grueso	Unidad	1
84	Carpeta Folder Archivador Porta Papeles Papeleria Separador	Unidad	1
85	Sobre bolsillo acetato tamaño carta paquete x 25 unidades	Unidad	1

Requisitos técnicos:

El proponente deberá acreditar con el Certificado de Existencia y Representación Legal y/o de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, que cuenta con Domicilio Principal o con Establecimiento de Comercio en el Municipio de Pereira, con el fin de que el servicio de suministro o entrega de elementos de papelería y oficina, se realice en el menor tiempo posible (máximo de dos (02) horas), con el fin de no crear traumatismos en la realización de las tareas administrativas que se desarrollan en las oficinas de MEGABÚS S.A.

5. CLASIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR EN EL CODIFICADOR ESTANDAR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

La clasificación de los servicios a contratar es la siguiente:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
14000000	14110000	14111500	14111507 - Papel para impresora o fotocopiadora 14111519 – Papeles cartulina
24000000	24120000	24121500	24121511 – Cartón de empacar
24000000	24140000	24141500	24141520 – Bandas o correas no metálicas

MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN

			para empacar
26000000	26110000	26111700	26111702 – Pilas alcalinas
27000000	27110000	27112100	27112121 – Grapa de ángulo
27000000	27110000	27112300	27112309 – Lápiz marcador
27000000	27110000	27112500	27112505 – Ganchos para empaquetaduras
30000000	30100000	31010200	30102015 – Lámina de plástico
31000000	31150000	31151800	31151804 – Alambre de grapa
31000000	31200000	31201500	31201503 - Cinta de enmascarar 31201512 - Cinta transparente
31000000	31200000	31201600	31201610 – Pegamentos 31201616 – Adhesivos líquidos 31201623 – Adhesivo de contacto
41000000	41110000	41111600	41111604 – Reglas
43000000	43200000	43202000	43202001 – Discos compactos CD 43202003 – Discos versátiles digitales DVD
44000000	44110000	44111900	44111902 – Tableros electrónicos de copia o accesorios
44000000	44120000	44121500	44121509 – Bolsas para correo
44000000	44120000	44121600	44121615 – Grapadoras 44121618 – Tijeras 44121634 – Rollos adhesivos 44121635 – Husos para cinta adhesiva
44000000	44120000	44122000	44122003 - Carpetas 44122015 – Respaldos para archivos
44000000	44120000	44121700	44121701 - Bolígrafos 44121704 – Esferos de punta redonda 44121706 – Lápices de madera 44121715 – Combinaciones de esfero y lápiz 44121716 – Resaltadores
44000000	14120000	44121800	44121805 – Esferos de corrección
44000000	44120000	44122000	44122011 – Folders
44000000	44120000	44122100	44122104 – Clips para papel
60000000	60120000	60121100	60121148 – Cartones de colores
60000000	60120000	60121500	60121535 – Borradores de goma

6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato será hasta por la suma de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$14'774.450)**, incluido IVA, valor que se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 172, del 26 de junio de 2023, rubro

MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN

2.3.2.02.02.008.24.83611-01 y 2.4.5.02.02.08.83611-16 denominado: “Servicios de papelería oficina”. MEGABÚS S.A., cancelará el valor de los servicios, objeto del presente proceso de contratación, a través de actas parciales de pago, debidamente soportadas con:

- Factura o cuenta de cobro, CON LOS SIGUIENTES SOPORTES.
- Asopagos (Constancia de pago al día de parafiscales)
- Certificación de Junta de contadores
- Copia de la tarjeta profesional del Contador
- Copia de la Cedula del Contador
- Certificación bancaria de la cuenta donde se depositará el pago
- RUT

Notas:

- Se deben presentar tres (3) paquetes, cada uno con la documentación antes relacionada.
- Presentar la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- No se realizarán anticipos ni adelantos para la ejecución del contrato. Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y la suscripción del Acta de Inicio del contrato, y hasta el 31 de diciembre del presente año 2023, o hasta agotar la cuantía. El contrato podrá ser adicionado según las necesidades de la entidad.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

La Ciudad de Pereira, Risaralda., en la Cra. 10 No. 17-55 Edificio Torre Central, Pisos 9º y 10º.

9. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA SELECCIÓN

Con fundamento en la naturaleza del objeto a contratar se observa que la modalidad de selección será la prevista en el parágrafo 2º del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, transparencia en la contratación de **mínima cuantía**, que adiciona el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentada mediante el artículo 2.2.1.2.1.5.2, al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, y el Decreto 1860 de 2021 que establecen el procedimiento para los procesos de selección de Mínima Cuantía.

10. PUBLICIDAD DE LA INVITACIÓN PÚBLICA:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015 la presente Invitación Pública de Mínima Cuantía se publica en la Página **SECOP II** www.colombiacompra.gov.co a partir de la fecha indicada en el cronograma del proceso.

11. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA:

- a. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- b. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de esta Invitación Pública.
- c. Cuando el representante legal de las personas jurídicas oferentes no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos o reglamentos que para el caso apliquen.
- d. Cuando el representante legal de los consorcios o uniones temporales no se encuentre debidamente autorizado por los miembros que los conforman para presentar propuesta.
- e. Cuando se presente inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos de la propuesta, que pretenda inducir en error a la entidad.
- f. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente.
- g. Cuando el proponente o alguno de sus miembros aparezca reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- h. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto estimado por la entidad.
- i. Cuando el proponente omita o excluya una o varias cláusulas obligatorias o uno o varios de los amparos obligatorios de las condiciones y especificaciones técnicas.

MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN

- j. Cuando la propuesta no cumpla con los requisitos mínimos habilitantes establecidos en la presente invitación.
- k. Cuando la propuesta sea presentada parcialmente.
- l. Debe contar con Establecimiento Comercial en el Área Metropolitana del Centro Occidente (AMCO).

12. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El cronograma del presente proceso será como documento anexo en la plataforma SECOP II.

De conformidad con el protocolo de indisponibilidad de Colombia compra eficiente www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-sec-qj-14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022_0.pdf se relaciona el correo electrónico auxiliarjuridica@megabus.gov.co para fines pertinentes relacionados en este protocolo.

En el evento que se requieran hacer modificaciones a la invitación pública, estas se realizarán a través de adendas, que serán publicadas oportunamente en el SECOP II, en las cuales además se procederá a ampliar el cronograma hasta por el término de un día (1) hábil si fuera necesario.

La expedición de adendas se hará de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1., del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: Las propuestas que se envíen con posterioridad a la hora del cierre antes señalado en el cronograma, serán RECHAZADAS automáticamente por la plataforma del Secop II.

13. VIGENCIA Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La vigencia de la oferta no podrá ser inferior a 30 días, so pena de rechazo. Desde la fecha prevista en el cronograma, **las ofertas deberán ser presentadas en la plataforma del SECOP II, junto con sus anexos en formato PDF**, en idioma español, anexando todos los documentos y requisitos exigidos, tal como se indica, con el número del proceso de selección, y se dirigirá en la siguiente forma:

EMPRESA MEGABÚS S.A.
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 25 DE 2023

MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN

Nombre del proponente:**Dirección comercial:****Ciudad:****Teléfono:****Fax:****Correo electrónico:**

Cualquier enmendadura o tachadura deberá ser refrendada por el representante del proponente.

La propuesta técnica, económica, los requisitos habilitantes y documentos que se debe anexar de acuerdo a la presente invitación se presentarán en el Portal Único de Contratación, **SECOP II**.

Seleccione el presente Proceso de Contratación y haga clic en “Detalle”. Después de suscribirse, haga clic en “Crear oferta”, e ingrese en el campo “precio unitario” el valor que va a ofrecer, y continúe con el proceso hasta que la oferta quede “presentada”.

14. CONTENIDO DE LA PROPUESTA – Y REQUISITOS HABILITANTES A ACREDITAR:

Conforme con lo establecido en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal aceptará la oferta de **menor precio**, siempre que cumpla con los siguientes requisitos habilitantes:

CAPACIDAD JURIDICA:

Podrán presentar propuestas todas aquellas personas naturales y/o jurídicas, en forma individual o conjunta (Consortio o Unión Temporal), que tengan **Establecimiento Comercial en el área metropolitana Centro de Occidente**, cuyo objeto social corresponda con el objeto de la presente Invitación Pública de Mínima Cuantía.

Justificación Establecimiento Comercial en el área metropolitana Centro de Occidente:

Es necesario contar con participantes que tengan establecimiento de comercio en el área metropolitana Centro de Occidente, toda vez que la ejecución de la invitación publica establecido en el Numeral 8, donde se especifica la entra de los productos suministrados, se hace necesario limitar a la ciudad cercanas al punto de entrega, por tratarse de un objeto contractual que requiere de suministro inmediatos y de manera muy periódica para garantizar el ejercicio de las funciones administrativas de Megabus S.A.

a. Carta de Presentación de la Propuesta (Formato 1)

MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN

La carta de presentación debe ser firmada por el propietario del Establecimiento de Comercio, o por el representante legal de la persona jurídica, o por poder debidamente conferido para tal efecto con el cumplimiento de los requisitos de Ley, según sea el caso, en la cual se relacionen los documentos que se anexan, se señale la dirección comercial donde recibirá cualquier comunicación, se manifieste que se conocen y aceptan todas las especificaciones y condiciones consignadas en la presente Invitación Pública, se indique el valor de la propuesta, el sitio donde se prestará el servicio, y se manifieste expresamente el no encontrarse incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar. Todo lo anterior, de conformidad con el **FORMATO No. 1** de la presente invitación pública.

Propuestas Conjuntas: Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, se deberá presentar una carta de información sobre la conformación del proponente asociativo. La Carta de Información de la conformación no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso de selección y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- i. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, en el caso de la unión temporal señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- ii. Se deberá designar un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser remplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.
- iii. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá cubrir el plazo del Contrato y un (1) año más.
- iv. Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección, ni formular propuesta independiente.
- v. Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del Contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.
- vi. Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las empresas integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial del proceso.
- vii. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.

MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN

viii. El incumplimiento de los requisitos establecidos para la conformación del consorcio o de la unión temporal, determinada en el presente numeral, dará lugar a que la propuesta sea declarada **RECHAZADA JURÍDICAMENTE**.

b. Certificado de Existencia y Representación Legal, o de Matrícula Mercantil

El Certificado de Existencia y Representación Legal o el de Matrícula Mercantil, según el caso, deberá ser emitido por la Cámara de Comercio de su domicilio en el cual conste: inscripción, matrícula, objeto social, el cual deberá ser acorde con el objeto de la presente contratación y facultades del representante legal. El certificado no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso de selección.

Si la persona jurídica al momento de presentar la propuesta tiene alguna incapacidad legal para desarrollar el objeto del contrato, o si el representante legal tiene incapacidad para comprometerla y cuando la vigencia de la persona jurídica sea inferior a la exigida en la invitación pública, dará lugar a que la propuesta sea **RECHAZADA JURÍDICAMENTE**.

c. Certificado de Paz y Salvo de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social:

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de presentación de la oferta, el proponente deberá certificar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina **de los últimos seis (6) meses**, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

La certificación deberá ser suscrita por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal y contador, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Este documento deberá ser expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En caso de que sea el revisor fiscal o contador quien firme esta certificación, deberá aportar una fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes

MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN
disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a noventa (90) días anteriores a la fecha de entrega de la documentación

d. Copia del Registro Único Tributario (RUT).

El proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario – RUT y del documento NIT correspondiente y la actividad registrada deberá ser acorde con el objeto de la presente Invitación Pública de Mínima Cuantía.

Las personas jurídicas, deberán acreditar este requisito, cuando intervengan como responsables del Impuesto sobre las Ventas (IVA), por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 368 y siguientes, 555-2 y siguientes del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y el Decreto Reglamentario N° 2788 de 2004.

Con fecha de generación de documento PDF no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

e. EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA PARA PARTICIPAR:

El oferente deberá presentar **máximo tres (3)** certificación de contrato de suministro de papelería, anexando por lo menos **dos (2)** contratos o certificaciones de contratos suscrito con entidades públicas y/o privadas.

La sumatoria de los anteriores contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento 100% del presupuesto oficial estimado para este proceso de contratación expresado en SMMLV.

En el evento en que la certificación no contenga toda la información requerida, se podrá aportar para la acreditación de la experiencia acta de recibo definitivo y/o acta de liquidación de los contratos, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas.

La certificación aportada para la acreditación de la experiencia deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante con dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.

MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN

- Nombre o razón social del contratista y NIT
- Objeto del contrato. Deberá permitir verificar el cumplimiento del objeto requerido para cada certificación.
- Actividades ejecutadas durante el desarrollo del contrato (en caso de que el objeto del contrato no presente relación con lo solicitado en el numeral correspondiente).
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Valor del Contrato
- La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla, y debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato.
- En el evento de ofertas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación que haya tenido en esté; en tales eventos, la copia de los contratos y/o certificaciones expedidas por el ente contratante deberán contener exactamente el grado de participación debidamente acreditado, de lo contrario no se tendrá en cuenta para efectos de acreditar la experiencia.

Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos.

Si el proponente aporta más de dos certificaciones se tendrán en cuenta las de mayor valor.

CAPACIDAD FINANCIERA:

Teniendo en cuenta el valor del contrato, y que la forma de pago será contra entrega mediante acta de recibo a entera satisfacción del supervisor, MEGABÚS S.A., puede concluir que no existe mayor riesgo para la entidad, por tal razón al Proponente no se le exigirán indicadores de Capacidad Financiera.

PROPUESTA ECONOMICA:

La propuesta deberá presentarse en pesos colombianos incluyendo el IVA.

La oferta económica deberá presentarse en el cuestionario del presente proceso en la plataforma SECOP II en el ítem denominado "Cuestionario" - "Oferta económica" en el que se discriminará el valor de los elementos a entregar, tanto por valor unitario como por el valor total incluido IVA.

Nota: Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución 222 del 5 de julio de 2006 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la oferta económica no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la propuesta económica deben presentarse en números enteros.

MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN

En el evento que la oferta de precio se allegue con decimales, estos se deberán aproximar al múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la oferta económica.

El proponente seleccionado debe tener en cuenta que si en el desarrollo del contrato su régimen del impuesto a las ventas cambia de simplificado a común deberá asumir el impuesto a las ventas que tenga la obligación a facturar.

La no presentación de la propuesta económica, dará lugar a que la propuesta sea declarada como **RECHAZADA**.

15. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

La verificación de los requisitos enunciados en la presente INVITACIÓN se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

16. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS Y TRASLADO:

Efectuado el cierre del proceso se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos establecidos en esta invitación a la propuesta con el menor precio. Los resultados de esta verificación serán puestos a disposición de los proponentes el día señalado en el cronograma del proceso, en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., así como también se publicará el informe de evaluación correspondiente en la plataforma del SECOP II.

17. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de presentarse empate se utilizarán lo dispuesto en el numeral 8° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015 En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del mismo decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

18. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA:

MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN

El comunicado de aceptación de oferta será publicado en el SECOP II, en la fecha prevista en el cronograma. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

19. DECLARATORIA DE DESIERTA:

Conforme a lo previsto en el numeral 18 del art. 25 de la Ley 80 de 1993, la declaratoria de desierta del presente proceso únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalaran en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión. La declaratoria de desierta también tendrá lugar cuando:

- a) No se presente ninguna oferta en el desarrollo del proceso.
- b) Cuando ninguno de los proponentes cumpla con las condiciones exigidas por la entidad.

20. DOCUMENTOS QUE EL OFERENTE DEBE ANEXAR CON SU OFERTA:

- f. Pago a Seguridad Social o Certificación de cumplimiento de pago de obligaciones laborales, firmada por el contador o revisor fiscal cuando el proponente es persona jurídica (Fotocopia Cedula de Ciudadanía, Tarjeta profesional y Antecedentes de la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a noventa (90) días anteriores a la fecha de entrega de la documentación).
- g. Fotocopia legible del RUT (Actualizado de acuerdo a la normatividad legal vigente en el que conste que la actividad registrada coincide con el objeto del Contrato), con fecha de generación de documento PDF no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación.
- h. Fotocopia legible de la cedula de ciudadanía del proponente, o del representante legal, si se trata de persona jurídica.
- i. Hoja de vida de la Función Pública de la persona jurídica proponente, según corresponda, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación.
- j. Certificado de Existencia y Representación Legal o de Matrícula Mercantil con fecha de expedición no superior a 30 días calendario, cuya duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más, y su actividad sea coherente con el objeto a contratar.
- k. Carta de autorización de la junta directiva, cuando se requiera.
- l. Documento de constitución de consorcio o unión temporal en el evento que se presente bajo una de estas modalidades.
- m. Cuadro de la propuesta debidamente diligenciado, el cual solo estará sujeto a

MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN

revisión técnica y económica para el proponente que haya quedado en primer lugar en orden de elegibilidad.

- n. Los formatos exigidos en la Invitación Pública debidamente diligenciados, cuando aplique.
- o. Antecedentes Disciplinarios, del proponente, persona jurídica y su Representante Legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s), con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación.
- p. Antecedentes de Responsabilidad Fiscal, del proponente, persona jurídica y su Representante Legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s), con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación.
- q. Antecedentes Judiciales, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación.
- r. Antecedentes Medidas Correctivas: El proponente deberá presentar certificado de no reporte en el RNMC (registro nacional de medidas correctivas) expedido por la policía nacional. Dicha información será también verificada por parte de la entidad, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación.
- s. Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM de la persona natural o representante legal (El cual se encuentra en <https://carpetaciudadana.and.gov.co> de acuerdo al artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación.
- t. Certificación del número de la Cuenta Bancaria, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación.
- u. Certificaciones de experiencia (Ver numeral 13.6).

21. PROCEDIMIENTO PARA LA ESCOGENCIA DE LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD:

- v. En la fecha y hora señalada en el cronograma se procederá a realizar el cierre del proceso y apertura de las propuestas presentadas, dejando claramente registrado el orden de entrega de las ofertas certificado por la plataforma SECOP II.
- w. Se clasificarán en estricto orden de acuerdo con el **menor precio ofertado**, el que determinará el orden de elegibilidad; de esta diligencia se levantará la respectiva acta de cierre generada automáticamente en el SECOP II (Sistema Electrónico para la Contratación Pública).

NOTA: El valor que se registra en el acta de cierre corresponde al

MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN
contenido en el cuadro de la propuesta.

- x. Dentro del término establecido en el cronograma, se procederá a la evaluación de las propuestas, aplicando como criterio de evaluación el menor precio ofertado, realizará la verificación de documentos habilitantes de la propuesta que ocupe el primer lugar en orden de elegibilidad
- y. Si el proponente que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad por precio no cumple con los requisitos habilitantes, se dará aplicación a las reglas de subsanabilidad, si agotado este procedimiento no cumple, se verificarán documentos habilitantes del oferente que haya ocupado el segundo lugar en el orden de elegibilidad y así sucesivamente, para el efecto se ampliará el plazo del cronograma si es necesario.
- z. En caso de que ninguno de los proponentes cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en la invitación, se recomendará la declaratoria de desierto del proceso y se iniciará nuevamente el proceso de selección si persiste la necesidad de la entidad.
- aa. Verificados los documentos habilitantes se elaborará un documento de verificación y evaluación de las ofertas, el cual será publicado en el SECOP II (Sistema Electrónico para la Contratación Pública) por un (1) día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación.
- bb. La respuesta a las observaciones se publicará en el SECOP II (Sistema Electrónico para la Contratación Pública), simultáneamente con el documento de aceptación de oferta.
- cc. La entidad podrá adjudicar el contrato, aunque sólo se haya presentado una oferta, siempre y cuando esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se encuentre dentro del presupuesto estimado por la entidad, y satisfaga la necesidad de la entidad contenida en la invitación pública.

22. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015, el criterio para seleccionar la propuesta es el **MENOR PRECIO**.

El precio es el factor de selección, por lo que, una vez revisadas las ofertas económicas, se adjudicará el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones técnicas exigidas por la entidad, los requisitos habilitantes, y que ofrezca el **menor valor**. (Ver el punto 13 de los estudios previos).

23. REVISIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA:

MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN

El día del cierre y una vez determinado el orden de elegibilidad de acuerdo con los criterios de selección, se realizará la revisión de la propuesta económica que haya quedado en el primer lugar en el orden de elegibilidad, con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, de los bienes o servicios requeridos por la entidad.

- La variación o falta de unidad de ítem se coteja por el evaluador en tanto no haya modificación alguna a la descripción del mismo y conserve su esencia, prevaleciendo la unidad suministrada por **MEGABÚS S.A.**
- La entidad no corregirá las operaciones hechas por el proponente; solo las cotejará para corroborar el valor del costo total y de esta comparación se aceptará la propuesta si no ha cambiado el valor propuesto.
- En caso de variación o cambio del valor propuesto una vez cotejada la propuesta se procederá a determinar nuevamente el orden de elegibilidad las cuales se ordenarán con el criterio de seleccionar la propuesta de **MENOR PRECIO.**
- En caso de cambiar el orden de elegibilidad se aplicará nuevamente el criterio de revisión de la propuesta económica y así sucesivamente hasta obtener la propuesta elegible.

24. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

Una vez seleccionado el contratista, mediante el procedimiento antes descrito, la entidad procederá a proferir el documento de **ACEPTACIÓN DE OFERTA**, el cual será publicado en el SECOP II. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos al contrato celebrado, con base en cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

25. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

Al producirse cualquiera de las causas de terminación del contrato se procederá a su liquidación en un plazo máximo de 4 meses, contados a partir de la ocurrencia del hecho o acto que genera la terminación. La liquidación por mutuo acuerdo se hará por acta firmada por las partes, en la cual deben constar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y los acuerdos, transacciones y conciliaciones que alcancen las partes para poner fin a las posibles divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

26. TIPO DE CONTRATO:

MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN

El contrato entendido como la aceptación de la oferta, a celebrarse entre **MEGABÚS S.A.** y el adjudicatario del presente proceso de selección de mínima cuantía será de **SUMINISTRO**.

27. GARANTIAS:

Una vez valorados los riesgos y no obstante que por disposición expresa el artículo 2.2.1.2.1.5.4, del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato y que su ejecución no genera riesgos importantes para la entidad y para el contratista, se exigirá al contratista garantía que ampare:

A) El cumplimiento del contrato en cuantía igual al 10% de su valor, por la duración del contrato y dos (2) meses más.

B) Calidad de los bienes y elementos:, por una cuantía igual al veinte por ciento 10% del valor total del Contrato por término de duración de este y un (1) año más.

28. OBLIGACIONES PARTICULARES DE MEGABÚS S.A y DEL CONTRATISTA:**OBLIGACIONES MEGABÚS S.A:**

- Suministrar la información necesaria y oportuna para el desarrollo del objeto del contrato.
- Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA.
- Cancelar la suma de acuerdo a la factura, dentro de los términos del contrato.
- Ejercer el control del cumplimiento del objeto del contrato.
- Designar un supervisor para la verificación del cumplimiento del contrato y las demás obligaciones que surjan con ocasión de éste.
- Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. e) Las demás que obedezcan a la naturaleza propia del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
- Cumplir con el objeto del presente contrato, bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con la Empresa.

MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN

- Disponibilidad de suministrar los productos objeto del contrato, con las especificaciones de calidad y disponibilidad, relacionadas en este documento.
- Respuesta telefónica inmediata a la solicitud del servicio, permitiendo reportar la necesidad sin dilación alguna.
- Obligación de llevar el control de la ejecución del contrato, a fin de cumplir con las obligaciones y condiciones de entrega de los productos; respondiendo con sus propios recursos cualquier incumplimiento o afectación a terceros, y exonerando a la Empresa de cualquier responsabilidad al respecto.
- Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, Salud, pensión, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen. Complementen o modifiquen.
- Garantizar la calidad de los elementos suministrados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en la Ley.
- Al siguiente día hábil a la fecha en la que se apruebe la minuta del contrato, deberá constituir las garantías pactadas en el mismo.
- Colaborar con la entidad para que el objeto contratado cumpla y que este sea el de mejor calidad.
- Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta, y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y trabas que pudieran presentarse.
- Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor o interventor del contrato, según corresponda.
- Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la ENTIDAD y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- Los precios ofertados por los proponentes no deben superar los valores promedio, del presente proceso.
- El contratista se compromete a mantener los precios ofrecidos.
- El contratista NO podrá subcontratar ni ceder el contrato sin el consentimiento previo de la ENTIDAD.
- El contratista deberá responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este. y también será obligación del contratista, mantener indemne a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN

- Todos los elementos que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones, en empaques originales y deben cumplir con las especificaciones dadas en la ficha técnica y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.

29. CESIÓN Y SUBCONTRATOS:

El contratista no podrá subcontratar o ceder el contrato sin consentimiento previo y escrito de la **MEGABÚS S.A.**, pudiendo éste reservarse las razones que tuviere para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

30. CLÁUSULA PENAL:

Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del presente contrato, pagará a la entidad el veinte por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios. La entidad podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude al **CONTRATISTA**, en desarrollo del contrato. La Entidad podrá acudir, en todo caso, ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo para reclamar por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento.

31. MULTAS:

En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes acuerdan, que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualesquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato a cargo del **CONTRATISTA**, y como apremio para que las atienda oportunamente, La entidad podrá imponerle mediante Resolución motivada, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al **CONTRATISTA**, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo. **EL CONTRATISTA** autoriza desde ya, para que en caso de que la entidad le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor. Lo anterior, salvo que **EL CONTRATISTA** demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

32. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:

Puesto que el contratista ejecutará el objeto de este contrato con total autonomía técnica y administrativa, queda entendido que no habrá vínculo laboral y subordinación alguna entre el personal empleado por el contratista y la **MEGABÚS S.A.**, por lo tanto,

MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN

estarán a cargo del contratista el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral.

33. CONFIDENCIALIDAD:

Todos los documentos e información que se produzcan en desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la entidad, y el contratista se obliga a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en el contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo, obligándose a mantener la confidencialidad de los mismos de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato.

34. INDEMNIDAD:

El Contratista mantendrá indemne a la entidad contra todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del contrato. En caso de que se instaure demanda o acción alguna, o se formule reclamo contra la entidad, por asuntos, que, según el contrato, sean de responsabilidad del Contratista, la entidad se lo comunicará para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantener indemne a la entidad y adelante los trámites para, en lo posible, llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, el Contratista no asumiere debida y oportunamente la defensa de los intereses de la entidad, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al Contratista y este pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo.

35. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las partes disponen que, en caso de presentarse controversias contractuales, estas sean resueltas de mutuo acuerdo, sin perjuicio de poder acudir a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

36. LIMITACIÓN A MIPYME

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de selección se podrá limitar a **MIPYMES**, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000),

MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN
liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Igualmente el presente proceso se podrá limitar a **MIPYMES**, siempre y cuando se den los siguientes supuestos:

1. Que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a **Mipyme** colombianas.
2. Quienes hacen la solicitud deben acreditar su condición de MIPYME, ya sea persona natural o persona jurídica.
3. La Mipyme debe contar con mínimo un (1) año de existencia.
4. Las **personas naturales** deben acreditarlo mediante **certificación** expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del **Registro Mercantil**. Aunque la persona natural no está obligada a contar con registro mercantil para participar en el proceso de selección, si deberá presentar dicho documento en caso de que pretenda que el proceso de selección sea limitado a Mipyme y para participar en convocatorias limitadas a Mipyme.
5. Las **personas jurídicas** mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
6. La condición de Mipyme también se podrá acreditar con la copia del Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
7. Las solicitudes de limitación a Mipyme se deben recibir por lo menos hasta un día hábil antes de la publicación del acto administrativo de apertura del proceso.
8. La entidad está en la capacidad de manera discrecional de decidir si limita el proceso a MIPYME departamental o municipal del lugar donde se va a ejecutar el contrato, cuando medien la misma cantidad de solicitudes dadas para Mipymes Colombianas.

MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN

37. ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES:

Los términos de referencia y las especificaciones generales y particulares de esta Invitación Pública se encuentran en la página web: www.colombiacompra.gov.co.

Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

1 concepto de Colombia Compra Eficiente

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf

DARÍO FERNANDO ACOSTA CHAMORRO
Gerente General

Proyecto: Vanessa Gómez Acevedo
Profesional Especialista

Vo.Bo: Diego Luis Arbeláez U.
Asesor Jurídico